



Estado de Querétaro  
Poder Ejecutivo  
Tribunal de Conciliación  
y Arbitraje del Estado

*Docentes medicos*

**SIND. TRAB. SERV. MPIO. DE ARROYO SECO, QRO.**

**VS.**

**H. AYUNTAM. MPIO. DE ARROYO SECO, QRO.,**

**EXP. NUM. 519/2000/1**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil, ante este Tribunal comparecen los CC. YOLANDA MEDINA HERNANDEZ, en su carácter de Secretaria General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.,

asesorada por los CC. LIC. RUBEN UCALDE ROJAS Y ARTURO GUERRERO ESTRADA; Y por el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., comparece el C. EMILIANO SANCHEZ GONZALEZ regidor del propio Ayuntamiento, asesorado por el LIC. JUAN SALDAÑA ZAMORA, quienes asisten a la audiencia conciliatoria señalada para este día y hora, con el propósito de revisar el convenio celebrado entre las partes. *El Presidente del Tribunal declara abierta la audiencia*, ambas partes manifiestan que han llegado a un convenio mediante el cual dan por revisado en forma integral el convenio laboral que tienen celebrado las partes, y que denuncian al tenor de las siguientes

**CLAUSULAS:** 1.- El H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a otorgar a los trabajadores sindicalizados un incremento al salario del 12%, éste incluye el aumento que se otorgue a los salarios mínimos, a través de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el cual surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil uno; 2.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO pagará a sus trabajadores la prima vacacional de conformidad con la

siguiente tabla: de 6 meses a 5 años 45%; de 6 años a 10 años 50%; de 11 años a 15 años 55%; de 16 años en adelante 60%; 3.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, pagará el quinquenio de conformidad a la siguiente tabla: \$50.00 a los que tengan 5 años; \$100.00 a los que tengan 10 años; \$150.00 a los que tengan 15 años; \$200.00 a los que tengan 20 años o más, las cantidades señaladas serán pagadas mensualmente; 4.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, pagará la cantidad mensual de \$120.00 por concepto de canasta básica, cantidad que será pagada de acuerdo al sistema de pago; 5.- el MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará como patrimonio al Sindicato la cantidad de \$20,000.00 como fondo para la Caja de préstamos y ahorros del Sindicato, cantidad que será destinada para realizar préstamos a corto plazo para personal sindicalizado, y éste será entregado por única vez en la segunda quincena del mes de febrero; 6.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará becas a los trabajadores, sus hijos y dependientes económicos que comprueben por medio de sus boletas de calificación un promedio mínimo de 8, de acuerdo a la siguiente tabla: preescolar \$50.00 mensuales; primaria \$80.00 mensuales; secundaria \$100.00 mensuales; preparatoria \$125.00 mensuales; profesional \$200.00 mensuales; 7.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará asistencia médica de cualquier nivel a los trabajadores y sus

**A C T U A C I O N E S**

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

000325

dependientes sin costo alguno para ellos, incluyendo el medicamento; 8.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., entregará estímulos por antigüedad de acuerdo a la siguiente tabla: 5 años 5 días de salario del trabajador; 10 años, 10 diez de salario del trabajador; 15 años, 15 días del salario del trabajador; 20 años, 20 días del salario del trabajador; 25 años, 25 días de salario del trabajador. La entrega de los estímulos será en la fecha en que se cumplan los años señalados, o en su defecto el día del aniversario de la Constitución del Sindicato; 9.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., adicionalmente a los días de descanso obligatorio que establece la Ley y los convenios laborales, adicionará como día de descanso obligatorio medio día en la fecha en que solicite el Sindicato para celebrar su aniversario; 10.- El primer periodo vacacional será en el mes de Junio y el segundo en el mes de enero del siguiente año; 11.- Para el festejo del aniversario del Sindicato, el MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. proporcionará la comida, música, renta de mobiliario y equipo que se requiera; 12.- Para la celebración de la posada del Sindicato, el MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará un regalo a cada trabajador sindicalizado, se rifarán artículos para el hogar, adicionalmente a la celebración que por costumbre se realiza; 13.- Las vacantes definitivas o temporales del personal sindicalizado serán cubiertas a propuesta del sindicato, a excepción de las 5 secretarías de primer nivel; 14.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., otorgará por concepto de apoyo para compra de útiles escolares para los hijos de los trabajadores, la cantidad de \$400.00 a cada trabajador, esta prestación se entregará en el mes de Julio de cada año; 15.-

El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., entregará en el transcurso del año dos mil uno, un terreno que será destinado para las oficinas del Sindicato, dicho terreno deberá estar localizado en la cabecera municipal de Arroyo Seco, y se entregará con escrituras a nombre del sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, Qro., 16.- Como apoyo para actividades sindicales, se entregará anualmente al Secretario General del Sindicato la cantidad de \$2,000.00, cantidad que será entregada en el mes de febrero; 17.- En caso de existir algún equipo deportivo del personal sindicalizado, el MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., se compromete a entregarles el uniforme deportivo que requieran; 18.- Para la creación del fondo de ahorro, el MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., se obliga a depositar en cuenta mancomunada con el sindicato la cantidad equivalente al 2.5% del salario base mensual del trabajador sindicalizado, y a descontar el 2.5% del salario base mensual del trabajador sindicalizado para incluirlo en la cuenta antes mencionada, siendo esta prestación mensual. Este fondo de ahorro será entregado por el sindicato al trabajador sindicalizado al última quincena de diciembre de cada año; 19.- El MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., pagará a sus trabajadores o dependientes por concepto de ayuda para armazón de lentes la cantidad de \$800.00, y pagará el 100% del costo de los cristales o micas que

# 000326



Estado de Querétaro  
 Poder Ejecutivo  
 Tribunal de Conciliación  
 y Arbitraje del Estado

se requieran; 20.- Todas las cláusulas que no fueron modificadas en el presente convenio seguirán surtiendo sus efectos legales; 21.- Todas las cláusulas que se denuncian en el presente convenio surtirán sus efectos a partir del día primero de enero del año dos mil uno, a excepción de las que establezcan fecha diferente; 22.- Ambas partes manifiestan que se reconocen la personalidad con la que comparecen. **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas, por denunciado el convenio con el que dan por revisado de manera integral el convenio laboral que tienen suscrito las partes, en los términos del clausulado que en el mismo se contiene, por aprobado el convenio que denuncian las partes en los términos del artículo 58 fracción V de la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios, se ordena agregar una copia del presente convenio al Cuaderno de Convenios del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. Con lo que terminó la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFIQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los C.C. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante el C. secretario de Acuerdos Interino que autoriza y da fe. -----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**EL C. PRESIDENTE**

*[Handwritten signature]*  
 " 000327

**REP. COB. MPIOs. REP. TRAB. COB. MPIOs. EL C. SECRETARIO.**